	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca” se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MSPS PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS EN EL AREA RURAL.


DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	2

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.


El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

El artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

En la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Mediante Resolución No. 1220 de 08 de julio de 2024, se efectuó la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, a unas Empresa Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.




	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	3

Así las cosas, la Salud Pública es el objeto primordial y el pilar central de la atención en salud, siendo su actividad eminentemente social, cuyo objetivo es la conservación de la salud de la población, así como el control y la erradicación de la enfermedad. De acuerdo con lo anterior, es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que le permita al Departamento formular programas y políticas públicas en colaboración con la comunidad y las autoridades, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y así participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, a fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, como el desarrollo de la autonomía individual y colectiva, Así las cosas, se tiene como apuesta la INTEGRIDAD HUMANA.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, se contempla una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada “Con - unidad” cuyo objetivo es “Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derecho, que en ese mismo sentido el programa SALUD PUBLICA contiene la meta de producto en el Plan Territorial de Salud “Mantener en los 116 municipios la estrategia de Atención Primaria en Salud y su articulación con las Rutas de Atención Integral en Salud”, en la línea operativa del Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031, cuidado de la salud en el territorio y en la siguiente meta, programa y subprogramas.

De acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, de igual forma la ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, corresponde a las actividades enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del riesgo y facilitando el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos a través de jornadas de salud, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades que los requieren en especial de las áreas de difícil acceso e integran la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores sociales disponibles en el territorio.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4


La ESE Hospital San José de Guaduas tiene la necesidad contratar los servicios PROFESIONALES DE ENFERMERIA, que ejerza acciones de caracterización, identificación, canalización, seguimiento, información de Promoción y prevención que minimice los riesgos asociados y por ende su incidencia sobre la salud del individuo y la comunidad de los municipios a cargo de la ESE Hospital Sam José de Guaduas. La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MSPS PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS, EN EL AREA RURAL.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar la contratación para la implementación y ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud en el municipio de Guaduas dando ejecución a los recursos asignados mediante Resolución No. 1220 de 08 de julio de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MSPS PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS EN EL AREA RURAL.
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	La ESE Hospital San José de Guaduas pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, una vez realizada la correspondiente entrega de informe de actividades aprobadas por el supervisor cumplimiento con todas las condiciones establecidas. Adicional, Contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos laborales (ARL), pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el Contratista.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5


PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de julio de 2025
---------------------------	------------------------------

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor el cual es designado por el Representante legal de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	6

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES


A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. **3)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **7)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	7	

obligaciones en ejecución del presente Contrato. **8)** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **9)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga para la empresa al suministro de los siguientes productos:

ENTORNO	INTERVENCIÓN	ITEMS	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	NÚMERO DE ENTREGAS
HOGAR	COORDINACIÓN	1	1-Liderar la planeación y operación del equipo de salud territorial del cual hace parte Realizar la programación de las actividades a ejecutar de manera periódica y en los formatos establecidos para tal fin 2. Formular el Plan Cuidado Primario (PCP) de acuerdo a los lineamientos para la organización y operación de los EBS, actividad a realizar en conjunto con los demás miembros del EBS	1.Soportes de planeación y ejecución (actas, lista de asistencia, evidencia fotográfica) Documento diligenciado donde se evidencie fecha y actividades programadas, plan de trabajo 2.Documento diligenciado donde se evidencie fecha y actividades programadas 3.Se debe diligenciar antes, durante o una vez finalizada identificación de procesos deteriorantes y cuidadores), las concertadas con la familia y las actividades que llevan a la consecución de logros acordados con la familia y sus integrantes. Esto incluye atenciones individuales, intervenciones colectivas, acciones de gestión y acciones con poblaciones a través de la intersectorialidad como aporte a la afectación de los determinantes sociales (esto último bajo el liderazgo de la Entidad Territorial).Dentro del plan e cuidado se debe definir el	1 MENSUAL




FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD

PROCESO: CONTRATACION


CÓDIGO	PCT-FTO-092
VERSIÓN	2
VIGENCIA	26/12/2024
PAGINA	8

			alcance y los logros de las intervenciones		
	Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia	2	<p>1. Realizar atenciones definidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018), que contemplan las acciones de valoración integral de alteraciones, protección específica y educación para la salud, información y comunicación en salud, las cuales se deberán concertar con las familias de acuerdo con la prioridad de atención identificada.</p> <p>2. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna</p> <p>3. Orientar y brindar mensajes claves al 100% de las gestantes y lactantes y sus familias sobre lactancia materna (gestantes)</p> <p>4. Recomendar la LM exclusiva hasta los 6 meses y apoyar la prolongación de la misma hasta los 2 años o más, con una adecuada alimentación complementaria.</p> <p>5. Brindar educación para el fortalecimiento de hábitos saludables como son una buena alimentación, actividad física, respetar las horas de sueño y descanso, entre otras</p> <p>6. Realizar formulación y suministro de micronutrientes a los pacientes que lo necesiten de acuerdo a la GPC</p> <p>7. Realizar atenciones de control de enfermería a gestantes de Bajo Riesgo de acuerdo a RMPN (Resolución 3280 de 2018)</p> <p>8. Realizar atenciones de control de enfermería para la asesoría en anticoncepción y realizar provisión del método anticonceptivo seleccionado</p>	<p>Relacion de las personas atendidas y facturadas en medio magnetico, Realizar los registros clínicos de conformidad con lo establecido en la Resolución numero 1995 de 1999, Historias Clínicas diligenciadas y debidamente ingresadas a sistema de Información CNT.</p> <p>2. Relacion de las personas atendidas y facturadas en medio magnetico, Realizar los registros clínicos de conformidad con lo establecido en la Resolución numero 1995 de 1999, Historias Clínicas diligenciadas y debidamente ingresadas a sistema de Información CNT.</p> <p>3. Regsitro en las Historia clinica correspondiente, facturación de la educación en el seguimiento al plan de cuidado.</p>	1 MENSUAL
	Educación para la salud	3	<p>Brindar educación para el fortalecimiento en conocimientos de derechos Sexuales y Reproductivos (prevenciones de Enfermedades de Transmisión Sexual-ETS, Embarazos en adolescentes)</p> <p>2. Educar sobre prevención de accidentes en el hogar durante las visitas, difundiendo los tres mensajes básicos: 1. Cuidado en casa 2. Como evitar que se enferme 3. Cuando acudir al servicio de salud.</p>	<p>1. Lista de asistencias, diligenciamiento de los códigos CUPS Correspondientes de acuerdo a la educación, información brindada.</p> <p>2. Registro fotográfico acta,</p> <p>3. material educativo utilizados (folletos, carteleras y/o otros</p>	1 MENSUAL

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	9	


	Consulta de orientación familiar	4	Realizar La valoración integral a la familia identificando la estructura, las relaciones y dinámicas que se determinan al interior de la familia; las condiciones individuales de cada uno de sus integrantes que afectan la familia como sistema abierto; las capacidades y recursos personales y familiares que inciden en la salud familiar, aplicación del instrumento necesarios Se debe contar con lo siguiente: Familiograma, Apgar familiar, Ecomapa, Escala de Zarit. Definir las atenciones requeridas de acuerdo a las particularidades de la situación y lo concertado con las familias que harán parte del plan integral de cuidado primario.	RELACION DE LAS ORIENTACIONES REALIZADAS, Y FAMILIAS INTERVENIDAS DE ACUERDO AL RIESGO IDENTIFICADO EN LA VALORACION FAMILIAR.	1 MENSUAL
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino	5	1.Tamización de oportunidad, a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados 2.Tamización de oportunidad, a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados (Relaciones Sexuales sin protección	Relación de las personas atendidas y facturadas en medio magnético, Realizar los registros clínicos de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1995 de 1999, Historias Clínicas diligenciadas y debidamente ingresadas a sistema de Información CNT.	1 MENSUAL
COMUNITARIO	GESTION	6	Participar en el análisis de los determinantes sociales del bienestar del territorio priorizado.	1.Informe de Socialización 2.Acta de socialización con los entes Institucionales, Municipales y Grupo ejecutor 3.Lista de Asistencia 4.Evidencia Fotográfica	1 MENSUAL
		7	Participar y apoyar en las jornadas de intervención y gestión del riesgo para la promoción de la salud de las familias, junto al Equipo de Salud Territorial (EST). 2.Realizar reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo,	1. Informe Cuantitativo 2. Acta 3.Lista de asistencia, 4. Certificación del apoyo por parte la líder del EBS, 5.evidencia de la información, comunicación, divulgación de la jornada en los microterritorios asignados.	1 MENSUAL
HOGAR-COMUNITARIO		8	1. Suministrar la información correspondiente a los factores de riesgo detectados en los núcleos familiares, entorno y contorno, para que sean intervenidos oportunamente. 2. RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE CASOS CONFIRMADOS DE LOS OTROS EVENTOS BAJO VIGILANCIA INTENSIFICADA	1.Informe general consolidado de la intervención en los territorios asignados 2.Relacion de la población Notificada, y documentos que soporten la acción	1 MENSUAL



 <p>Hospital San José E.S.E. Guaduas, Cund.</p>	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	10	

INSTITUCIONAL	9	<p>Activar los mecanismos de referencia y contrareferencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención</p> <p>Atención de urgencias, primer respondiente o primeros auxilios psicológicos según situación.</p>	Informe de referencia y Contrareferencia	1 MENSUAL
	10	<p>1.Consolidar los resultados obtenidos en los procesos de captación, demanda inducida, canalización, caracterización y demás información que se genere por microterritorio conforme los lineamientos expedidos, EVIDENCIA: Informe o reporte de resultados por microterritorio</p> <p>2. Entregar los archivos, productos (físicos y magnéticos) generados del ejecución del contrato de conformidad con los lineamientos y directrices (informe de actividades con sus respectivos anexos, listados de asistencia, registros fotográficos, bases de datos, documentos de ejecución entre otros).</p>	<p>1. Informe de consolidado</p> <p>2. Reporte de resultados por cada uno de los microterritorios intervenidos</p> <p>3. Oficio de entrega</p>	1 MENSUAL
	11	<p>1. Liderar el análisis de los determinantes sociales del bienestar del territorio y microterritorio priorizado y entrega de informes a la coordinación de EBS nacional</p> <p>2. Matriz de seguimiento riesgos.</p> <p>5. Programar, brindar información y educación para la salud mediante las diferentes estrategias metodológicas, en el marco de las intervenciones colectivas en el entorno hogar y comunitario, de manera organizada, georreferenciada y conforme a la planeación de cobertura realizada por el EST, para el fortalecimiento de las condiciones protectoras para la salud y gestión del riesgo en cada uno de los integrantes de la familia,</p> <p>3. Revisar el avance en el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los PCP y cumplimiento de metas de cobertura de la población asignada, considerando las intervenciones individuales, comunitarias – PCP</p>	<p>1. Matriz de seguimiento riesgos. 5. Programar, brindar información y educación para la salud mediante las diferentes estrategias metodológicas, en el marco de las intervenciones colectivas en el entorno hogar y comunitario, de manera organizada, georreferenciada y conforme a la planeación de cobertura realizada por el EST, para el fortalecimiento de las condiciones protectoras para la salud y gestión del riesgo en cada uno de los integrantes de la familia,</p> <p>2. Informe o reporte de resultados por microterritorio</p> <p>3. Informe técnico de análisis de determinantes sociales en salud</p>	1 MENSUAL



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	11	

HOGAR-COMUNITARIO-INSTITUCIONAL		12	Las demás inherentes al objeto contractual y/o que le sean asignadas por la supervisión en relación al mismo. EVIDENCIA: soportes de gestión.	Soportes solicitados de acuerdo a actividad asignada	1 MENSUAL
---------------------------------	--	----	---	--	-----------

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se registrá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es definido de acuerdo a la propuesta de costeo de Equipos Básicos de Salud de acuerdo al anexo financiero conforme a la Resolución 1220 de 2024.

Para el perfil de profesional de enfermería zona rural, se asigna la suma mensual de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**.



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	12	

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	383
CODIGO RUBRO	245020900601
DENOMINACION	Servicios para la comunidad* sociales y personales - Resolución No. 01220 EBS Guaduas
VALOR	24.000.000

ASPECTOS TECNICOS:


Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MSPS PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS EN EL AREA RURAL.
----------------	---

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO


RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	3



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	13	


RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	4	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	12
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	4	1		La entidad contratante	Con la realización constante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	4



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	14	


RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	3	2	La entidad contratante	La entidad contratante		Permanente	6
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	4	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	4
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	4	1	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	4
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	4	3	El contratista	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	12
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	1	La entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	3



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	15	

RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	2	La entidad Contratante	Quien Selección o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuesta l	6
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	5	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	20
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	5	5	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	25
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	4	5	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	20
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	16

							8
--	--	--	--	--	--	--	----------

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
		MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	Muy Bajo 1	Muy Bajo 2	Bajo 3	Medio 4	Medio 5
	No es probable	Muy Bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
	Posible	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy Alto 15
	Probable	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy Alto 16	Extremo 20
	Muy Probable	Medio 5	Alto 10	Muy Alto 15	Extremo 20	Extremo 25


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 de 2024 por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de



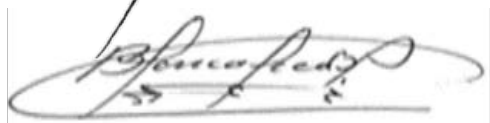
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD								
	PROCESO: CONTRATACION	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>PCT-FTO-092</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>26/12/2024</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>17</td> </tr> </table>	CÓDIGO	PCT-FTO-092	VERSIÓN	2	VIGENCIA	26/12/2024	PAGINA
CÓDIGO	PCT-FTO-092								
VERSIÓN	2								
VIGENCIA	26/12/2024								
PAGINA	17								

Guaduas y la resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024, por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas-Cundinamarca”, se solicitarán las siguientes garantías: se solicitarán las siguientes garantías: Constitución de garantías: en los contratos que no superen los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrá prescindirse de las garantías.

El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad Civil (RC) o de Responsabilidad Civil Profesional. Estas pólizas brindan protección ante posibles reclamaciones o demandas por daños causados durante el ejercicio de su profesión.

Dado en Guaduas a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025


ALEXANDRA OSPINA LOZANO
LIDER DE CALIDAD Y PLANEACION


BLANCA LIBIA CAICEDO AREVALO
COORDINADORA SALUD PÚBLICA

